ACUERDO NO. 0009
DEL 13 DE JUNIO DEL 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA OFERTA DE CUPO 2024-2, PARA LA SEGUNDA COHORTE DEL PROGRAMA ESPECIAL DE PROFESIONALIZACIÓN EN LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN PARA DOCENTES EN EJERCICIO DE LOS GRUPOS ÉTNICOS (INDÍGENA, AFRO, RAIZAL Y ROM) COMO ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA.

EL CONSEJO ACADÉMICO, En desarrollo de sus facultades legales y estatutarias, en especial los Artículos 62, 68 y 69 de la Ley 30 de 1992 y el Artículo 38, numerales 8 y 11 del Estatuto General de la Universidad, y

C O N S I D E R A N D O:

Que, de conformidad con el principio de autonomía universitaria consagrado en la Constitución Nacional y la Ley 30 de 1992, la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba goza del ejercicio pleno de la autonomía universitaria para adoptar su sistema organizativo, darse y modificar sus estatutos.

Que, la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba forma talento humano para el ejercicio técnico, tecnológico y científico profesional, desde una comprensión de nuestra diversidad natural y cultural de cara a los retos del mundo contemporáneo, aportando profesionales de alta calidad comprometidos con su región, su nación y el mundo.

Que, la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luís Córdoba propende por una educación superior incluyente y de calidad, para lo cual requiere establecer los cupos a ofertar por periodos académicos en todas las vigencias fiscales.

Que, es función del Consejo Académico reglamentar y adoptar los criterios generales de admisión, transferencia y traslado de estudiantes de la universidad, conforme al Estatuto Estudiantil vigente

Que, en el marco de la estrategia "*Universidad en tu Territorio*" en el cual el Gobierno Nacional tiene el compromiso de avanzar en el reconocimiento de la educación superior como derecho fundamental, que permita a las y los jóvenes de todas las regiones del país, y especialmente de aquellas más vulnerables, acceder a "una educación superior de calidad y pertinente", la Universidad Tecnológica del Chocó formuló y presentó al MEN el Plan Integral de Cobertura (PIC) 2023-2024.

ACUERDO NO. 0009
DEL 13 DE JUNIO DEL 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA OFERTA DE CUPO 2024-2, PARA LA SEGUNDA COHORTE DEL PROGRAMA ESPECIAL DE PROFESIONALIZACIÓN EN LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN PARA DOCENTES EN EJERCICIO DE LOS GRUPOS ÉTNICOS (INDÍGENA, AFRO, RAIZAL Y ROM) COMO ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA.

Que, el Plan Integral de Cobertura (PIC) 2023-2024 tendrá un impacto en la ampliación de cobertura mediante la vinculación de nuevos estudiantes, con el fin de lograr aumentar las oportunidades de acceso y permanencia con enfoque territorial y poblacional de más jóvenes en el país.

Que, la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba es la única IES Pública del departamento del Chocó con la necesidad de la aplicación del Enfoque diferencial étnico como garantía de igualdad material constitucional y con deseos de profesionalizar a docentes en la Educación Superior, para así atender las necesidades de la Educación con enfoque diferencial en los territorios con dificultad de acceso por distancia, costo y transporte.

Que, el Acuerdo No. 0002 de 20 de enero de 2023, establece la Política Institucional de Educación Superior Inclusiva en la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, que tiene como alcance establecer las estrategias y acciones para la atención educativa a los grupos priorizados en la implementación de la educación superior inclusiva: grupos étnicos (Indígenas, Afrodescendientes, Mestizos, Raizales y Pueblo Rom)

Que, por medio del Acuerdo No. 0013 del 1 de septiembre de 2023 se declara la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba como Interétnica, Intercultural y Biodiversa, cumpliendo con sus propósitos y metas, además permiten la consolidación de una entidad institucional que responde a las necesidades y particularidades de sus comunidades y contexto en coherencia con su naturaleza y tipología.

Que, por medio del Acuerdo No. 0012 del 01 de noviembre de 2023 el Consejo Académico aprobó la apertura de la segunda cohorte de un programa de Especial de profesionalización de la Facultad de Ciencias de la Educación para docentes en ejercicio de las minorías étnicas (programa especial indígena, afro, raizal y room), como estudiantes de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba.

Que, Articulo segundo del Acuerdo No. 0012 del 01 de noviembre de 2023, establece que los docentes que estén interesados en el programa especial de profesionalización, además de lo establecido en el capítulo lll del Estatuto Estudiantil

ACUERDO NO. 0009
DEL 13 DE JUNIO DEL 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA OFERTA DE CUPO 2024-2, PARA LA SEGUNDA COHORTE DEL PROGRAMA ESPECIAL DE PROFESIONALIZACIÓN EN LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN PARA DOCENTES EN EJERCICIO DE LOS GRUPOS ÉTNICOS (INDÍGENA, AFRO, RAIZAL Y ROM) COMO ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA.

vigente, deberán certificar su vinculación laboral en una Institución Educativa (Indígena, afro, Raizal y Rom) en regiones de difícil acceso (Ruralidad y Ruralidad dispersa) que le impida ingresar al calendario normal de la Universidad Tecnológica del Chocó

Que, artículo tercero del Acuerdo No. 0012 del 01 de noviembre de 2023, establece que los programas a ofertar son los siguientes:

1. LICENCIATURA EN LENGUAS MODERNAS CON ÉNFASIS EN INGLES
2. LICENCIATURA EN LITERATURA Y LENGUA CASTELLANA
3. LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE
4. LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES
5. LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES
6. LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS
7. LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL
8. LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA

Que, artículo octavo del Acuerdo No. 0012 del 01 de noviembre de 2023, determina que el Consejo Académico fijará el número de cupos para cada periodo académico del Programa Especial de Profesionalización en la Facultad de Ciencias de la Educación para docentes en ejercicio de los grupos étnicos (indígena, afro, raizal y rom).

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer la oferta académica y aprobar los de cupos de la segunda cohorte del programa especial de profesionalización en la facultad de Ciencias de la Educación para docentes en ejercicio de los grupos étnicos (indígena, afro, raizal y rom) como estudiantes de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, para el segundo período académico de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ofertar los siguientes programas de pregrado para el SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO DE 2024 con los respectivos cupos, como se detalla a continuación:

ACUERDO NO. 0009
DEL 13 DE JUNIO DEL 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA OFERTA DE CUPO 2024-2, PARA LA SEGUNDA COHORTE DEL PROGRAMA ESPECIAL DE PROFESIONALIZACIÓN EN LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN PARA DOCENTES EN EJERCICIO DE LOS GRUPOS ÉTNICOS (INDÍGENA, AFRO, RAIZAL Y ROM) COMO ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA.

OFERTA DE CUPOS 2024-2					
FACULTAD	**SNIES**	**PROGRAMA**	**LUGAR DE DESARROLLO**	**CUPOS MÍNIMO**	**CUPO MÁXIMO**
Facultad de Ciencias de la Educación	107603	Licenciatura Ciencias Naturales	QUIBDÓ	15	40
	19486	Licenciatura Ciencias Sociales	QUIBDÓ	15	40
	101406	Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes	QUIBDÓ	20	40
	106231	Licenciatura en Lenguas Modernas con Énfasis en Inglés	QUIBDÓ	15	40
	106241	Licenciatura en Literatura y Lengua Castellana	QUIBDÓ	20	40
	102871	Licenciatura en Matemáticas	QUIBDÓ	15	40
	106333	Licenciatura en Educación Infantil	QUIBDÓ	20	40
	109216	Licenciatura en Educación Artística	QUIBDÓ	15	40
				TOTAL CUPOS	320

ARTÍCULO TERCERO. El cupo mínimo y máximo para la apertura de los Programas académicos es de acuerdo con lo establecido en las tablas anteriores.

ARTÍCULO CUARTO. Los criterios de admisión para todos los aspirantes nuevos, serán los siguientes:

No.	CRITERIOS	PORCENTAJE
1.	Resultados de la Prueba Saber 11°	30%
2.	Entrevista presencial por programa	40%
3.	Certificado laboral (docente en comunidad)	30
TOTAL		100%

PARÁGRAFO: Todos los criterios de admisión son obligatorios, el incumplimiento de uno de ellos, será motivo de eliminación

ARTÍCULO QUINTO. Los resultados de admisión serán publicados por la oficina de Registro y Control, de acuerdo con el promedio obtenido en orden descendente, es decir, de mayor a menor promedio.

ACUERDO NO. 0009
DEL 13 DE JUNIO DEL 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA OFERTA DE CUPO 2024-2, PARA LA SEGUNDA COHORTE DEL PROGRAMA ESPECIAL DE PROFESIONALIZACIÓN EN LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN PARA DOCENTES EN EJERCICIO DE LOS GRUPOS ÉTNICOS (INDÍGENA, AFRO, RAIZAL Y ROM) COMO ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA.

ARTÍCULO SEXTO. Todo aspirante deberá presentarse a la entrevista con los documentos exigidos en el proceso de admisión en carpeta cuatro (4) alas, así:

- Fotografía reciente
- Fotocopia del documento de identidad
- Certificado de vinculación laboral en una Institución Educativa (Indígena, afro, Raizal y Rom) en regiones de difícil acceso (Ruralidad y Ruralidad dispersa) que le impida ingresar al calendario normal de la Universidad Tecnológica del Chocó
- Fotocopia del acta de grado y/o diploma de bachiller
- Resultado de la prueba Saber 11
- Calificaciones de 6º - 11º (*opcional para el proceso de admisión*)
- Recibo de inscripción pago
- Certificación de Sisbén

ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Quibdó, a los 13 días del mes de junio de 2024.

ANA SILVIA RENTERÍA MORENO
Presidente Consejo Académico Ad Hoc

ANGELA CONSUELO GRANADOS
Secretaria Consejo Académico

Proyectó	Elaboró	Revisó	Fecha	Folios
Comité de Admisión	Jackson Montoya	Consejo Académico	13-06-2024	5